

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

SANTIAGO, 7 DE ENERO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.S N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural

inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

10.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 25 de noviembre de 2024, luego de examinados los antecedentes presentados por la secretaría ejecutiva sobre las solicitudes ciudadanas y de realizar un diálogo sobre las mismas, el Comité Asesor no recomendó ingresos al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

11.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 25 de noviembre de 2024, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada el día 25 de noviembre 2024, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL AÑO 2024

En modalidad telemática, el día lunes 25 de noviembre de 2024, siendo las 10:00 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la sexta sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2024, con la asistencia de los/as siguientes integrantes:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • Osvaldo Cádiz Valenzuela | 4.421.650-7 |
| • Carla Pinochet Cobos | 15.638.058-K |
| • Patricio Barrios Alday | 6.121.228-0 |
| • Rafael Contreras Mühlenbrock | 13.902.407-9 |
| • Fidel Améstica ¹ | 14.443.486-2 |
| • Sofía Painiqueo Tragnolao | 7.399.716-K |

Ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité, Constanza Muñoz Virgilio, Subdirectora (S) Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actúa como Presidente del Comité y representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

Se ausenta de la sesión Sonia Montecino Aguirre, RUT 6.599.819-K.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Damián Duque
3. Soledad Costabal
4. Karla Maluk
5. Kevin Vergara

Además, de las encargadas regionales de las solicitudes ciudadanas a revisar en la sesión:

1. Diego Yampara (Arica y Parinacota)
2. Claudia Flores (Arica y Parinacota)

¹ El Sr. Rodrigo Iván Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

Constanza Muñoz informa que la sesión será grabada, lo cual es informado y confirmado por los y las asistentes, la cual podrá ser compartida por quienes lo soliciten. Según acordado con anterioridad, se encuentran presentes en la sala telemática los integrantes del equipo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial a modo de oyentes.

Se encuentra presente de parte del Gabinete de la Dirección Nacional, José Cortés y Jorge Placencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. SALUDOS DE AUTORIDADES

La Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (S), Constanza Muñoz Virgilio, da la bienvenida a los y las nuevos integrantes del Comité Asesor y se presenta el presidente del organismo, Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

Se informa tabla de la sesión: solicitudes ciudadanas pendientes, revisión de solicitud de Canto a lo Poeta a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de Unesco, solicitudes ciudadanas ingresadas recientemente y, finalmente, la investigación participativa sobre Oficio tradicional organillero-chinchinero para su ingreso al Inventario.

Carla Pinochet menciona que la semana entrante será la Asamblea de patrimonio cultural inmaterial de Unesco en Asunción, y que ella asistirá para exponer un informe sobre educación y patrimonio cultural. Señala que estará pendiente a los nuevos lineamientos que puedan emerger en esta instancia.

Constanza Muñoz solicita autorización para grabar la sesión del comité, comenzando la grabación con autorización de los miembros del comité. Se informa que asisten a la sesión personas del equipo desde las regiones y nivel central

2. REVISIÓN E SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Se informa que la Secretaría Ejecutiva presentará siete solicitudes ciudadanas para el ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que han concluido procesos de Asistencia Técnica.

La primera parte de revisión corresponde a revisión de cuatro Solicitudes Ciudadanas para ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

N°	Folio	Nombre	Región
1	2023_010	Rodeo chileno	Nacional
2	2024_001	Carpintería de ribera de la caleta de pescadores de Arica	Arica y Parinacota
3	2024_004	Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, Inti Ch'amampi	Arica y Parinacota
4	2023_002	La Marraqueta Chilena: Patrimonio de Saberes Artesanales y Comunitarios	Nacional

A continuación, la Secretaría Ejecutiva presenta la solicitud a revisar de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

- 1. Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
- 2. Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
- 3. Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
- 4. Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.

a) Rodeo chileno [2023_010].

La Secretaría Ejecutiva expuso los antecedentes sobre la solicitud ciudadana en la sesión anterior y se abre el debate para la deliberación.

1. Osvaldo Cádiz solicita síntesis sobre los antecedentes expuesto del Rodeo Chileno.

Eileen Leyton, retoma datos de la solicitud ciudadana del Rodeo chileno dados en la sesión anterior, entregando contexto de recepción de la solicitud ciudadana, quienes componen a la comunidad de la práctica, su descripción, y que adicionalmente existe como parte del expediente información entregada a través de Ley de Lobby por organizaciones animalistas.

Patricio Barrios toma la palabra y expresa su cuestionamiento respecto al carácter nacional de la expresión, ejemplificando el ejercicio en el norte del país, donde no es una práctica común, recién ahora se está insertando y además suma cuestionamiento respecto al acceso a la tradición por temas económicos. En ese sentido, considera que el planteamiento está mal hecho, que si bien puede presentarse la solicitud, podría estar circunscrito a una zona más central. Adicionalmente una opción también es separar algunas otras expresiones que se relacionan con el rodeo como las cantoras de rodeo o la talabertería. Considera un tanto violento plantear una expresión nacional desde un centralismo, en consideración que existen tradiciones que han sido rechazadas desde ese ejercicio, por otro lado, existen relaciones con los animales distintas, por ejemplo, el floreo y la vinculación con el medio ambiente, mientras en la zona central se realiza el marcaje con fuego. El rodeo no es representativo de todo Chile, al menos del norte grande no lo es, se podría circunscribir a una zona, pues plantearlo a nivel nacional recuerda al intento de uniformidad buscada con el proceso de "chilenización", cuando hoy estamos transitando a las tradiciones diversas, de hecho, transitando a un ministerio que se denominará Ministerios de las Culturas, las Artes y los Patrimonios.

Carla Pinochet plantea que es crítico el criterio de responsabilidad, pues cuando se contraviene el marco normativo vigente, en este caso especies de fauna, pasa a ser un problema para un reconocimiento que debe promover el respeto a todas las especies. En Chile hay poca investigación sobre el rodeo, pero la evidencia internacional en prácticas similares sobre el manejo de la especie, que indican que los niveles de cortisol que alcanzan los animales son muy elevados, contraviniendo el respeto de especies animales. Por lo tanto, estoy en contra ya que no se cumple el criterio de responsabilidad.

Rafael Contreras adhiere a las observaciones Carla Pinochet en relación al criterio de responsabilidad, que no se cumpliría en cuanto a criterios de ingreso al Registro. Adicionalmente está de acuerdo con lo que dice Patricio Barrios, también considera que no es algo nacional, sin embargo, reconoce que es una práctica muy presente y que remite a temas populares o rurales, pero es una práctica que genera controversias. Reconoce que las federaciones hayan generado protocolos que intentan establecer protocolos de las prácticas, pero difícilmente se pueda regular su cumplimiento. Se ha hecho en otros países trabajo en tradiciones, por ejemplo, con corridas de perro y desde Unesco se hizo la observación que iba en contra de los principios de la Convención, resolviéndose relevar otras prácticas que le circundan que sí tienen un cariz cultural más marcado. Adicionalmente, considera que la solicitud no hace prevalecer lo cultural, que ha sido el criterio que se ha decidido hacer prevalecer para un reconocimiento de patrimonio inmaterial. Pero en síntesis, igualmente no cumple con el criterio de responsabilidad.

Fidel Améstica toma la palabra, menciona que conoce personas relacionadas a la tradición, y expresa que no tiene nada en contra del rodeo como deporte, que aquí lo que está en cuestión es la dimensión cultural que es lo que prima en Unesco, pero sí existe una serie de prácticas relacionadas que sí tienen ese cariz cultural y patrimonial, por ejemplo, el trabajo con las riendas. Hace el paralelismo con la corrida de toros, donde el novillo tiene un maltrato, donde la corrida tiene el sentido de dominio de poder sobre un animal. En México la dimensión mítica es distinta de la relación, es distinta, pero en el caso de la corrida no es así, es una relación de dominio y poder, diluyéndose lo cultural que debemos vislumbrar como Comité. Por otro lado, el cariz nacional, expresa que no lo ve tanto como una complicación, sí adhiere que en el norte tiene un cariz asociado a la visión de la chilenización, pero sí tiene una adherencia en distintos territorios, convocando a una comunidad. En ese sentido no correspondería su consideración como un patrimonio inmaterial en Chile.

Oswaldo Cádiz, menciona que en su infancia se llevaba a los estudiantes al rodeo, pero la fiesta no era ir a ver las corridas, sino otras expresiones que estaban allí, las artesanías, las comidas, las cantoras. En ese sentido, el rodeo es mucho más y la solicitud no habla de ese entorno que hay. Es una práctica reconocida como deporte en 1962. Expresa no estar de acuerdo en cuanto a las corridas por el trato del novillo, y desde esa posición, releva las otras expresiones que lo circundan, pero el foco de la solicitud está en las corridas.

Fidel Améstica señala que la solicitud ciudadana hace énfasis en la corrida y no en el mundo del rodeo, para la redacción es necesidad relevar una redacción desde un mundo mayor.

Rafael Contreras efectuó una recomendación para la redacción del acuerdo, indicando que en este caso, no se debería exponer la mejora de la redacción en formulario, sino que el rechazo de la solicitud, pues el centro de la solicitud es la corrida y eso como patrimonio inmaterial se rechaza en base a los argumentos esgrimidos, y así no generar falsas expectativas respecto a un reingreso, insta a ser claros con la redacción, para evitar la confusión.

Sofía Painequeo tiene problemas de conexión, pero solicita que se sume que ella también rechaza la solicitud ciudadana.

Acuerdo N°1: El Comité Asesor recomienda que se rechace el ingreso de “Rodeo chileno” [2023_010] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, fundamentalmente porque se centra en la corrida, lo que como práctica se desestima como patrimonio inmaterial en base al criterio de responsabilidad. Pero sí se evidencia que en el entorno del desarrollo del rodeo, existen otras prácticas que sí poseen un cariz cultural.

b) Carpintería de ribera de la caleta de pescadores de Arica [2024_001].

La Subdirectora (S) expresa que para esta solicitud ciudadana está presente Diego Yampara, parte del equipo regional de Arica y Parinacota, a fin de entregar antecedentes que se pudieran requerir. La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

Se menciona que la solicitante es María Paz Espinosa Peña, la solicitud ciudadana es de 2024. A nivel de antecedentes, la asistencia técnica fue realizada por la Unidad Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial. Se da cuenta de la descripción de la tradición, las características de la comunidad, que hoy corresponde a tres personas que mantienen la tradición.

Patricio Barrios toma la palabra, expresa conocer a los carpinteros que ahí aparecen, uno de ellos está muy enfermo, y visualiza que es un oficio que fue muy importante, pero que se da cuenta que hoy no se desarrolla. Es una tradición que terminó, como sucedió con el uso del guano. Expresa que esa arista le preocupa, pues si bien es fascinante el ejercicio de los calafateadores y carpinteros de ribera, no tiene continuidad, pero se reconocería algo “que fue”, que sí tuvo una gran importancia. Hoy la pesca se da principalmente por arrastre, no artesanal. En ese sentido, lo que está pidiendo la solicitud si es el reconocimiento de una práctica histórica, estaría bien, pero no se estaría reconociendo una práctica actual porque no tiene renovación.

Fidel Améstica expresa estar de acuerdo con lo planteado por Patricio Barrios respecto a la vigencia. Por otro lado, plantea que existen otras prácticas asociadas a la Carpintería de Ribera reconocidas en el sur del país. Como Comité no se puede patrimonializar una misma práctica en distintos territorios geográficos. La dificultad para rechazar esta solicitud es el criterio de vigencia y que es una práctica que está en otras zonas.

Rafael Contreras expresa estar de acuerdo con lo expresado por Patricio Barrios, respecto a una crisis de continuidad respecto a la tradición. En este sentido el no cumplir un criterio de ingreso a Registro, lo que correspondería al rechazo. Aun así como Comité vemos que existe una crisis respecto a un cambio de tecnología o usos, pero en otras regiones existe un reconocimiento, ahí cabe la duda de preguntarse si es que el reconocimiento podría implicar una reversión de esa falta de transmisión a través de políticas públicas.

Carla Pinochet, toma la palabra para expresar que es necesario volver a los acuerdos que se tomaron en abstracto respecto a los criterios, en este caso el criterio de vigencia se veía que si bien podría haber un número de cultores reducido, mientras existiera intergeneracionalidad, entonces podría hacerse una salvedad. En este caso, esto no se estaría dando y en ese caso es bueno pedir también observaciones al equipo regional.

Toma la palabra la Secretaría, a través de Eileen Leyton, menciona que hay reconocimientos de las carpinterías de ribera en el sector de zona austral, en las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, y se incorporó más recientemente en Biobío. En torno a lo que se ha planteado respecto a las áreas culturales, la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial hizo un trabajo de investigación participativa de las tradiciones de carpintería de ribera y se ha trabajado en planes de salvaguardia, todas ellas han tenido encuentros para generar articulaciones entre las distintas comunidades de carpinteros, algunas con más o menos vigencia. Se han levantado iniciativas legislativas y se ha tratado de promover la vinculación en torno a actividades de salvaguardia.

Diego Yampara, encargo regional de Arica y Parinacota, toma la palabra, menciona que el trabajo con la investigadora viene de inicios de 2021, y para la región también fue una interrogante respecto a la transmisión, y desde el inicio de la interrelación con la investigadora y la comunidad, sí han visto que existe transmisión, pero que se está transformando, y que posee valoración en una comunidad alrededor, que son los pescadores artesanales de Arica. La transmisión de la forma tradicional no se da, sin embargo, en esta comunidad más amplia es donde se está dando la transmisión de saberes, que es lo que pudieron observar en las actividades en la caleta en el marco de la asistencia técnica.

Agrega, sobre lo territorial, esta comunidad no tiene relación con la gente del sur, pero las características y derrotero histórico con que se conforma la comunidad son completamente distintas que las del territorio del sur. Complementa que esta tradición tiene una relación con el conocimiento del entorno, donde las características de las embarcaciones tienen esa pertenencia. Esta solicitud busca poder realizar actividades de salvaguardia respecto a la tradición, y también un tema de transformación dentro de la comunidad.

Carla Pinochet pregunta a Diego Yampara si es que esa transmisión involucra a otras generaciones, es decir si hay carpinteros de ribera o calafateadores de otras generaciones, aunque no sea la forma de transmisión tradicional.

Diego Yampara responde que hay transmisión de algunas de las técnicas, no como los tradicionales que manejan el proceso completo, y desde la Dirección Regional vemos que hay un potencial en ese proceso.

Carla Pinochet pregunta si esas personas se sienten como parte de la comunidad de carpinteros, o no.

Diego Yampara responde que, si bien se sabe que colaboran entre ellos, desconoce si se sienten como carpinteros de ribera, pero son parte de la comunidad subyacente, se han denominado como ayudantes.

Carla Pinochet expresa que es una distinción relevante, pues que la transición implica que exista también una transmisión de lo cultural y esta distinción permitiría saber si la práctica se está transmitiendo.

Patricio Barrios expresa que luego de las intervenciones, le permite saber que la práctica de la reparación sí se está transmitiendo, pero no el diseño y realización de las embarcaciones. La reparación si es requerida y tiene una función social y cultural en la zona.

Toma la palabra Rafael Contreras, quien señala que si bien los carpinteros son parte de una comunidad que los contiene que es la caleta de pescadores, y en ese sentido es dinámica en relación a la demanda productiva del lugar. Sería relevante que como en el expediente se relevan solo estas tres personas, esas personas no están las otras que están aprendiendo algunas de las técnicas. En ese sentido no queda claro, esos sujetos le darían el carácter intergeneracional si se reconocen como parte de la tradición, pero si no es así, no estaría en línea con la vigencia y el traspaso intergeneracional. Por otro lado, la institucionalidad, cuando ve que hay tradiciones que están en crisis, se debería intentar realizar acciones para intentar salvaguardarla. Recomienda solicitar a la comunidad, que está mediado por una especialista, que haga ese proceso para poder resolver con ese grupo la inquietud si esos ayudantes y eventuales aprendices se sienten parte de la comunidad de calafateadores.

Fidel Améstica toma la palabra para reafirmar si estos jóvenes se sienten parte de la comunidad específica con estos cultores o no. En ese sentido el reconocimiento de la comunidad a sí misma es un factor principal.

Diego Yampara toma la palabra expresando que las herramientas de la Subdirección podrían aportar en la salvaguardia y la vigencia de la tradición, por ejemplo, a través de Portadores de Tradición.

Patricio Barrios está de acuerdo con reconocerla, Rafael Contreras propone rechazo con la observación de dialogar con la comunidad y definir quiénes son, si son los tres no se da vigencia con intergeneracionalidad, si hubieran más podría modificarse. Fidel Améstica, Carla Pinochet y Osvaldo Cádiz acogen la propuesta y rechazan con las mismas observaciones de Rafael Contreras. Sofía Painequeo dice que no está al tanto de lo que se está revisando por lo que se abstiene.

Acuerdo N°2: El Comité Asesor recomienda rechazar con observación el ingreso de “Carpintería de ribera de la caleta de pescadores de Arica” [2024_001] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. En base al criterio de vigencia y cumplimiento de traspaso intergeneracional, se propone a la comunidad realizar un análisis sobre quienes la componen, aclarando si los ayudantes o aprendices son parte de ella, para ratificar si es que existe transmisión intergeneracional.

c) Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, Inti Ch’amampi [2024_004].

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud ciudadana. Eileen Leyton presenta los antecedentes sobre esta expresión, indicando que se encuentra en la comuna de Arica, sobre dos personas solicitantes que representan a organizaciones, la fecha de recepción y luego lee una síntesis de la descripción de la expresión y de la comunidad.

Patricio Barrios precisa que la propuesta no es un carnaval sino un pasacalle. Tampoco es una antesala de un carnaval. Luego expone sobre los antecedentes de esta manifestación, su origen en Brasil en la década de 1990 y luego la incorporación de los grupos andinos. Es una fiesta con una influencia fuerte del carnaval de Oruro, en que es clave el rol de la municipalidad, la asociación de bailes y el colegio de antropólogos boliviano, es por tanto una fiesta religiosa y una procesión. En Chile no participa el colegio de antropólogos ni investigadores ni estudiosos. La fiesta de comenzó a transformar en un gran espectáculo, impresionante. Se trata de una fiesta no un carnaval que coincide con fechas católicas que dan un sustento occidental a los contenidos. Continúa indicando que vivimos en una zona panandina y eso lo vuelve una expresión representativa de los bailes andinos. El contenido original de carnaval se ha perdido en favor de un espectáculo enorme y maravilloso, que cumple con el sentido de la fiesta, pero no sé si tiene que ver con el patrimonio cultural inmaterial de Chile. Es una fiesta que cada día se bolivianiza más, cada día aumentan más los bailes, tenemos 11 moranadas y la misma cantidad de zambos caporales. Los zambos no son originarios de Bolivia, sino apropiados en Bolivia. El caporal se ha permeado del machismo occidental realzando la parte masculina de la cultura andina, pero lo andino es dual. Hace años, Patricio trabajó en una propuesta de carnaval y descubrió que hay muy poca investigación sobre el carnaval y ese es el problema del carnaval de Arica, como ariqueño defiende todo lo que es Arica y todo lo que es la cultura de la zona también y es crítico al festival, carnaval con la fuerza del sol. No está de acuerdo con que no se nombre al municipio, pues es un carnaval muy caro, y el municipio lo financia y eso es relevante y está ausente en la postulación.

Rafael Contreras adhiere a lo dicho por Patricio Barrios, camina hacia no reconocerlo. Plantea que no conoce Arica y entiende que esto es un espectáculo y pese a que los espectáculos son parte de la

Convención, aplica el criterio de que se requieren tres generaciones. El carnaval tiene 20 años y no cumple con las tres generaciones. La Convención da para todo, pero no todo es patrimonio, es su rol de interpretar los criterios plantea que esta es una expresión muy nueva, con otras implicancias según lo dicho por Patricio. Concuera con la importancia de que no aparezca la municipalidad en la solicitud y suma que considera una amenaza tremenda patrimonializar eventos como este, porque hay muchos eventos y todos se pueden sumar a este tipo de solicitudes. Si la municipalidad pone el presupuesto, dirige la actividad y el problema de patrimonializar este tipo de eventos es patrimonializar los énfasis institucionales. Considera que es relevante patrimonializar los esfuerzos de las bases populares y no de los intereses institucionales. Por ello rechazará la propuesta.

Carla Pinochet plantea que están en tensión el criterio de vigencia, porque los mecanismos de transmisión son aún muy nuevos, y el que tiene que ver con la naturaleza e identidad colectiva, porque se pueden superponer agendas institucionales. Coincide en el peligro de que los eventos sean instrumentalizables. No vemos una manifestación con suficiente espesor histórico para que sea parte de una comunidad, sino que reflejo de una agenda institucional. Podría en el futuro ser un patrimonio inmaterial, pero hoy no reúne las condiciones para considerarla como tal.

Sofía Painequeo compara con su experiencia desde los pueblos originarios. Lo entiende como si quisieran patrimonializar un evento cultural que se hace periódicamente. Sin embargo, no visualiza una raíz profunda, como lo sería el nguillatun. Acá se están presentando muchas danzas que se quieren patrimonializar y que sin importar de donde vengan, si son de pueblos originarios o no, su esencia es lo que hay que cuidar. Se debe proteger que no se patrimonialice para fines lucrativos ni para gente que no quiere vincularse con raíces ni significados espirituales, como ocurre con los pueblos originarios. Recuerda una vez que el ex presidente Frei Ruiz Tagle pidió hacer un nguillatun en La Moneda, porque pensó que sería bonito y le conversó sobre los patrones culturales mapuche indicando que no se puede hacer un rito como este en cualquier lugar y cualquier momento, y con cierta periodicidad. Considera que es una fiesta importante, pero sin una connotación profunda. Cierra indicando que coincide con las palabras de los consejeros anteriores.

Fidel Améstica plantea que el criterio de vigencia no se cumple, no es posible considerar una transmisión generacional en 20 años. Además, es más grave el incumplimiento del criterio de identidad colectiva. No está puesto en relieve la comunidad sino el financista. La presencia institucional opaca la presencia colectiva. Cierra indicando que en Chile no hay carnaval en el sentido profundo y asociado a la cuaresma y el sincretismo, además del carácter subversivo del carnaval en el que respira la sociedad. En Chile no hay subversión, sino en las barras bravas y otras experiencias tóxicas. Acá se patrimonializaría un evento, pero el evento no es patrimonio, puede tener elementos patrimoniales, pero en sí mismo no lo es. Compara esta experiencia con el carnaval de Montevideo, y desea que en Chile haya un carnaval verdadero, de un mes de duración, pero no tenemos eso, sino eventos hermosos, turísticamente potentes, pero no cumplen la función del patrimonio inmaterial en este caso del carnaval de darle un respiro a la sociedad.

Oswaldo Cádiz pregunta si en este carnaval hay una competencia y un premio para los mejores grupos, y si es transmitido por televisión.

Patricio Barrios indica que hay un dinero que el municipio entrega a las agrupaciones al margen de la premiación. Es oneroso para los bailarines participar en una agrupación. Un traje de caporal puede costar 500 mil pesos, el de diablo un millón y todo se manda a hacer a Bolivia. Y aclara que hay premios. Insiste en que esto no es un carnaval, pero corrige a Fidel indicando que sí hay carnavales en Chile, en los pueblos de la precordillera de Azapa, donde existe mucha efervescencia y compenetración en la fiesta.



Carla Pinochet sale de la reunión por motivos laborales.

Patricio Barrios continua, describiendo los carnavales precordilleranos, en que participan miles de personas diarias.

Oswaldo Cádiz confirma lo indicado por Patricio.

Diego Yampara toma la palabra e indica que la solicitud ciudadana indica que el carnaval se ordena de acuerdo a la temporalidad del carnaval tradicional, cuarenta días antes de semana santa. Señala que el repertorio sonoro no es reciente ni surge con la aparición cronológica del carnaval, dicha aparición proviene de la migración andina hacia la costa y el carnaval es un efecto de territorialización de esta población que genera un itinerario cultural en dicha migración. Por eso el carnaval cambia, pues son las mismas comunidades las que están bailando en Arica dos semanas después participan en los carnavales pre-cordilleranos. La municipalidad participa financiando, pero no organiza el carnaval. “El bombo no lo pone la municipalidad”, sino las agrupaciones son las que deciden quienes participan, cuál es el marco cronológico del carnaval, el orden de salida de las comparsas, y son capaces de crear métodos de control social y mecanismos dentro de los bailes. La municipalidad cumple un rol de entidad ordenadora del espacio urbano de Arica, pero nada más. Cierra indicando que hay bastante investigaciones sobre el carnaval como las de Alberto Díaz y Andrea Chamorro. Menciona que en el proceso de la asistencia técnica en un inicio se planteó poner como ámbito artes del espectáculo para el carnaval, pero fue una observación a la solicitud ciudadana, pero las mismas comunidades han dicho que esto es parte de su tradición y por ello esta solicitud no está catalogada como artes del espectáculo. El carnaval es una búsqueda de etnificación de espacios en Arica por parte de la población que ha migrado en las últimas décadas. Ellos lo nombran carnaval por la propia definición de la comunidad, y de hecho es tan tradicional el carnaval que hay cultores reconocidos y premios Margot Loyola como Rodomiro Huanca, o los músicos de bandas de bronces, o Aurora Cayo, que viaja específicamente para participar en este carnaval. Por ello, no es un mero evento pues en las entrañas del carnaval todo el repertorio sonoro tiene antecedentes territoriales y tradicionales.

Oswaldo Cádiz aclara que el Comité se tiene que remitir a la solicitud y para él esto es un pasacalle, pregunta hace cuántos años se hace el carnaval, pues los carnavales tienen otro sentido.

Rafael Contreras manifiesta la molestia en cuanto al tono de las observaciones realizadas, recomienda aclarar la función de la Secretaría Ejecutiva, la cual es presentar una solicitud, no defenderla. El Comité está llamado por su experiencia y lee las solicitudes, por ello llamarlos a leer no es propio. Vemos continuamente que defienden con argumentos en que buscan tener la razón. El Comité tiene una opinión que el Servicio puede tomar o no. Por ello llama a la Secretaría a conversar sobre su participación en relación a las presentaciones.

Oswaldo Cádiz recuenta las opiniones expresadas al minuto, en que Carla Pinochet, Sofía Painequeo, Rafael Contreras rechazan el ingreso de la solicitud ciudadana al Registro.

Patricio Barrios agrega que es tan reciente el carnaval, que tiene el nombre del creador, Juan Gálvez Castellón, integrante de un grupo folclórico de la década de 1960. Él crea el carnaval junto con el director de comunicaciones de la municipalidad. Este carnaval hay que partirlo en dos partes, si a mí me dicen que se busca reconocer el patrimonio de algunas danzas o músicas que se dan en el carnaval es otra cosa a lo que se presentó. Esa música proviene de los carnavales de los pueblos, pero son otra manifestación, distinta, con otros instrumentos que se usan solo en esa ocasión. Tampoco es cierto que se produce la bolivianización producto de las migraciones, eso no considera que el territorio andino es previo a los países. Las migraciones y la territorialización son cosas distintas. Vuelve sobre el origen del carnaval en la Amazonía. Por ello es necesario investigar. Cierra indicando que no respalda la solicitud.



Constanza Muñoz se refiere a las palabras de Rafael Contreras, indicando, desde luego no es interés hacer sentir mal a nadie, y por ello invita que eso este presente para todos. Estamos con personas con mucho conocimiento de las manifestaciones y probablemente el formulario no alcanza a dar cuenta de la riqueza de las expresiones. No obstante ello, para efectos de las solicitudes la Secretaría debe mantenerse en sus funciones y por ello ofrece las disculpas si es que el equipo se salió de ellas. Cierra describiendo el contexto en que los colegas deben abordar estas situaciones con la comunidad, sobre todo los rechazos. De todas formas, no es el espíritu confrontar al Comité sino complementar con información recabada por el equipo profesional.

Oswaldo Cádiz y Carla Pinochet también expresan su rechazo al ingreso al Registro.

Acuerdo N°3: El Comité Asesor recomienda el rechazo al ingreso de “Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, Inti Ch’amampi [2024_004]” al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Se realiza un receso de cinco minutos.

La Subdirectora (S) informa que Carla Pinochet antes de retirarse dejó sus impresiones sobre la Solicitud Ciudadana que se revisará a continuación, por lo que invita a abordarla y luego tomar esos comentarios. Adicionalmente solicita poder acordar una fecha para la siguiente sesión del Comité Asesor, a fin de abordar en 2024 los temas que se encuentran en tabla.

d) La Marraqueta Chilena: Patrimonio de Saberes Artesanales y Comunitarios [2023_002].

La Secretaría Ejecutiva expone los nuevos antecedentes hechos llegar por la comunidad de esta solicitud ciudadana, junto con el historial que ha tenido esta solicitud ciudadana, luego de haberles compartido las observaciones del Comité Asesor en la sesión de agosto, cuyo acuerdo fue el siguiente:

Acuerdo N° 1: El Comité Asesor reconoce el valor identitario de la práctica a lo largo del país. Sin embargo, considera que la Solicitud Ciudadana de la “Marraqueta, tradición de la panadería chilena” [2023_002] enfatiza el carácter de la marraqueta como producto. Por lo anterior, recomienda reorientar el formulario para que este se centre en la dimensión inmaterial por sobre lo material. En este sentido, sugiere incorporar aspectos culturales como lo son el vínculo con quienes lo consumen, sus espacios y usos. Finalmente, ofrece reunirse con las personas solicitantes para dialogar y orientar en esta perspectiva.

Estas observaciones se hicieron llegar a la comunidad solicitante y se trabajó en el formulario respecto a ella.

La comunidad planteó distintos nombres para la práctica y pide al Comité pronunciarse o sugerir cuál les parece más adecuado. Se expone la descripción de la práctica con los cambios realizados, así como la información complementaria respecto a la comunidad, que no tiene que ver solo con la comercialización, sino que con el maestro panadero.

Rafael Contreras toma la palabra, señala que quizá fue un error del Comité no expresar el acuerdo con más claridad, pues el centro de la observación estaba en que la solicitud estaba centrada en el objeto, que es resultado de una expresión. Y lamenta además que esta solicitud también ha pasado por comités que quizá están teniendo criterios distintos al momento de revisar. Expresa que la solicitud es una objetualización y la patrimonialización desde el Comité no debe darse en el objeto, sino que en las prácticas. Todo ello, lleva a pensar que la imprecisión en el acuerdo dio una señal de que tenían que

hacerse correcciones, cuando la precisión era que el foco no debía ser la objetualidad, sino que el atender en la formar de vida.

Fidel Améstica toma la palabra y pregunta al Comité si es que la marraqueta sería parte del patrimonio culinario de Chile.

Sofía Painequeo expresa que los fundamentos no la convencen, pues no se dice que no se está permitiendo hacer la marraqueta o dejar de consumirla o cambiar su forma. Los panes serían parte del patrimonio culinario y se pregunta que para patrimonializar una práctica debe haber una claridad sobre lo que se va a patrimonializar como patrimonio inmaterial, pero expresa que la marraqueta es material.

Oswaldo Cádiz, solicita a la Subdirectora la opinión que dejó Carla Pinochet previo a su retiro de la sesión.

La Subdirectora lee la información dejada por Carla, primero preguntándose por todos los nombres propuestos, y posteriormente indica “Observo que la solicitud incorporó algunas reflexiones acerca de la comunidad en torno a la marraqueta y a su consumo, pero me parece de todos modos que no logran acreditar una práctica que despliegue un mundo socio simbólico más allá del objeto. Me parece que continúa centrada en el objeto material, y que los argumentos que esgrime en relación a sus usos y sentidos no son tan convincentes como para transmitir la idea que se reconoce una práctica comunitaria, antes que un objeto. De todos modos, no quisiera votar/pronunciarme sin escuchar las opiniones de los demás miembros del comité, ya que siempre es iluminador escuchar otras posiciones para tomar una decisión reflexiva”.

Se procede a la votación:

Fidel Améstica expresa que rechaza, porque el foco sigue estando en el objeto y hay antecedente en contra, pues la misma Unesco reconoció la baguette, en relación a ese antecedente estaba la pregunta sobre si es que se podría considerar como un patrimonio alimentario.

Pide la palabra Karla Maluk y expresa que, desde el rol de los funcionarios con la ciudadanía, quisiera hacer algunas menciones para su consideración, que a veces se solicita desde los expertos un nivel de profundidad que es difícil lograr en el instrumento de una Solicitud Ciudadana, sobre todo a personas que no son del mundo académico o público. Adicionalmente la comunidad ha intentado responder a los comentarios que se han dado en el Comité, pues es complejo para las comunidades remitir a lo intangible, porque les es más cercano lo tangible. Desde ahí invitar a ver la Solicitud Ciudadana desde esa perspectiva, que es distinto a lo que sucede con la Investigación Participativa.

Se continúa con la votación, Rafael Contreras rechaza la solicitud, Patricio Barrios agradece las palabras de Karla, pues reconoce que a la gente le cuesta mucho diferenciar entre lo material y lo inmaterial. La marraqueta, o cualquier otra cosa tradicional que se use en las reuniones sociales tiene un rol importante porque permite compartir, ese es el rol que cumple, al igual que la baguette.

Patricio Barrios aprueba. Oswaldo Cádiz también aprueba, pues considera que es un aglutinante social.

Son 2 aprobaciones y 3 rechazos, y frente a eso Oswaldo Cádiz pregunta a la Subdirectora qué hacer en esta situación.

La Subdirectora (S) expresa que la opción es acoger la votación del Comité, pero si consideran pertinente se podría solicitar la opinión o votación a Carla Pinochet y Sonia Montecino.

Oswaldo Cádiz dice que es necesario tomar la segunda opción.

Karla Maluk toma la palabra, expresa que para la toma de acuerdo se exprese si es que el rechazo es frente a que esta práctica no sería patrimonio inmaterial en base a las definiciones de la Convención, o respecto al foco de la solicitud.

Rafael Contreras, toma la palabra y reafirma la observación de Karla Maluk, para dejar claro el acuerdo y que no quede la interpretación que cambiando algún párrafo del Comité este acuerdo podría cambiar. Es distinto si es que se habla de los saberes panaderos u otros conocimientos.

Fidel Améstica toma la palabra para consultar sobre el mecanismo de la toma de decisión respecto de solicitar a través de los funcionarios a los otros miembros del Comité, si es que corresponde o no y que quizá el mecanismo sería votar al inicio de la siguiente sesión.

La Subdirectora (S) explicita que puede hacer las consultas sobre si el mecanismo de la pregunta de las votaciones fuera de la sesión tuviera un problema administrativo e informar.

Oswaldo Cádiz luego de la discusión sobre el mecanismo, en honor a la transparencia se acuerda que los primeros 15 minutos de la sesión que viene se realizará la votación con los asistentes.

Acuerdo N°4: El Comité Asesor acuerda que la votación sobre la Solicitud Ciudadana de la “La Marraqueta Chilena: Patrimonio de Saberes Artesanales y Comunitarios” [2023_002] para su ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, se realizará en los primeros 15 minutos de la siguiente sesión del Comité Asesor.

Desde la Secretaría se recuerda el tomar el acuerdo sobre la próxima sesión de Comité Asesor y final de 2024. Se aclara que se dejó en el programa la totalidad de los puntos pendientes a abordar por el Comité, para poder visualizar aquellas cosas que están a la espera de ser revisadas.

Acuerdo N°5: El Comité Asesor deja como posibilidades para la última sesión de 2024 el miércoles 4 de diciembre o miércoles 18 de diciembre a las 15:00 horas, fijándose la fecha según disponibilidades de Carla Pinochet y Sonia Montecino.

Eileen Leyton, los invita a revisar la documentación enviada con anticipación pues es más contundente que para el caso de Solicitudes Ciudadanas. Además, recuerda que el día 29 de noviembre es el plazo para la aprobación de las actas de sesiones anteriores, por lo cual pueden hacer llegar cualquier observación previo a esa fecha.

Se cierra la sesión.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA:

Se hace envío del acta el día 3 de diciembre a todos los miembros del Comité Asesor mediante correo electrónico. Luego de recibir aprobación del acta de los siguientes xxx integrantes: Oswaldo Cádiz Valenzuela; Fidel Améstica, Carla Pinochet Cobos; Patricio Barrios Alday. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.

Habiendo transcurrido dos semanas para su revisión, con fecha 17 de diciembre, se da por aprobada el acta.



2.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

3.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/NSP/CMV/elf

DISTRIBUCIÓN:

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, SERPAT.
Dirección Nacional, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

